

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**ASISTENTES**

MARIA JOSE MILLAN GUTIERREZ  
MARINO SANCHEZ DE CASTRO  
FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ  
INOCENCIO GIL RESINO  
JOSE MANUEL CORROCHANO CORREAS  
JAIME GALLEGO SANCHEZ  
CRISTINA SANCHEZ OJEA  
JOSE IGNACIO DIAZ MAGAÑA

**NO ASISTEN**

VANESSA SANCHEZ JIMENEZ  
NURIA ESTEBAN BLANCO  
MIRIAM LETICIA RAMOS GINES

**SECRETARIA**

MILAGROS CLAVERO PINEDA

En Pepino, siendo las 20:30 del día 29 de septiembre de 2022, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, asistidos de mí, la secretaria, D<sup>a</sup> Milagros Clavero Pinedo fue examinado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN**

Leída por mí, la secretaria, dicho acta fue aprobada por unanimidad

**SEGUNDO. - MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la modificación del artículo 4 de **ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de utilización del centro social polivalente y otras dependencias municipales**, con el fin de modificar el artículo 4 Cuota Tributaria que literalmente dice:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

Firma 1 de 2  
Milagros Clavero Pineda  
30/03/2023  
SECRETARIA-INTERVENTORA

Firma 2 de 2  
Inocencio Gil Resino  
30/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5eda04a3444941d1a0e3917581e2a944001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:
- Centro Social Polivalente (sala de actividades): 50 euros/día.
- Centro social de la Plaza: 25 euros por planta y día.
- Carpas: 50 euros por día.

Para añadir el siguiente concepto:

- La utilización de las carpas durante las fiestas locales u otros eventos:  
1000 €

Y añadir el punto 4, dentro del mismo artículo que se encuentra redactado en los siguientes términos:

1. Montaje y desmontaje: 100 euros (Este servicio es obligatorio y se realizará, exclusivamente, por personal del Ayuntamiento.)
2. Portes fuera del núcleo urbano del municipio por cuenta del interesado.
3. No se permite la cesión de las carpas fuera del término municipal.
4. **No se permite la cesión del uso de las carpas a persona distintas a aquellas que lo solicitaron**

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

### TERCERO. -MODIFICACION ORDENANZA IVTM

Por el OAPGT, se indica que dicho organismo, según el convenio regulador de la asistencia de la diputación provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, suscrito en el año 2021, se establece **en el ítem 2 de su cláusula quita que, por razones de eficiencia el OAPGT no recaudará en periodo voluntario deudas por importe inferior a 6 euros.**

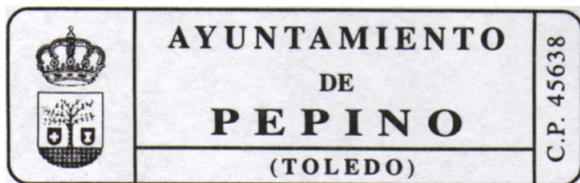
Vista la ordenanza del IVTM cuyo artículo 1º- Coeficientes de incremento de las cuotas, que dispone que el incremento de las cuotas del IVTM aplicable a este municipio queda fijado en el mínimo exigible.

Visto que el mínimo exigible es:

OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores hasta 49,99 CC	5,30 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,30 €

Se propone al pleno la aprobación de la siguiente modificación:





<b>OTROS VEHÍCULOS</b>	
Ciclomotores hasta 49,99 CC	6,30 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,30 €

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad

#### **CUARTO. - MODIFICACION ORDENANZA RECOGIDA DE BASURA**

Con motivo de las múltiples quejas que existen sobre la insuficiencia de los contenedores, sobre todo en los polígonos industriales, y, comprobado que algunos usuarios utilizan dichos contenedores como si fuesen de su propiedad guardándolos en sus naves industriales no permitiendo el uso de dichos contenedores al resto de los usuarios.

Se propone al pleno la modificación del artículo 8 de la ordenanza, que literalmente dice:

#### **Artículo 8. Normas de gestión.**

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, excepto en los supuestos de inicio o cese en la prestación del servicio que se estará a lo dispuesto en el artículo anterior.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de La matrícula.

4. El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquella, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Para añadir en el punto 5, el siguiente texto:

El ayuntamiento, podrá exigir a los usuarios del servicio, cuando las circunstancias de la zona así lo exijan, que adquieran sus propios contenedores los cuales se sacarán a la vía pública para poder ser recogidos.

Firma 1 de 2  
Milagros Clavero Pineda

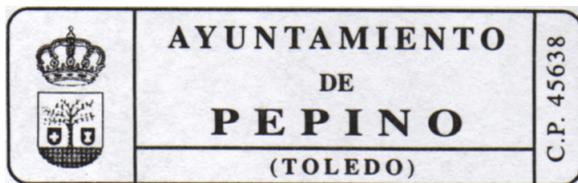
Firma 2 de 2  
Inocencio Gil Resino

30/03/2023  
SECRETARIA-INTERVENTORA

30/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5eda04a3444941d1a0e3917581e2a944001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Sometido a votación se aprueba por unanimidad

#### **QUINTO. - NOMBRAMIENTO JUEZ SUSTITUTO**

En el Pleno extraordinario celebrado el día 4 de agosto del 2022, se procedió a aprobar el nombramiento del Juez de Paz, tras la votación, se propuso como candidato al cargo de JUEZ DE PAZ a Don José Luis Gómez Blázquez, con D.N.I 04184491 D. Por error, no se nombró al Juez Sustituto, por lo que en esta Sesión Plenaria se procede a proponer como Juez Sustituto a la vista de los resultados de la votación celebrada en el Pleno del día 4 de agosto a doña Carmen Sangil de la O.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el nombramiento de Juez de Paz sustituto a D<sup>a</sup> Carmen Sangil de la O

#### **SEXTO. - PROPUESTA NOMBRAMIENTO SUSTITUCION SECRETARIO**

Con fecha 26 de septiembre del 2022, Don José Ignacio Díaz González, presenta su renuncia como Secretario del Registro Civil y del Juzgado de Paz, por motivos personales.

A la vista de lo anterior se propone, nombrar como Secretario del Registro Civil y del Juzgado de Paz, a Doña María José Millán Gutiérrez, al haber sido la segunda candidata con más votos obtenidos, en el sesión plenaria que se celebró el día 10 de mayo del 2022.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

#### **SEPTIMO. – DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta el pleno de los últimos decretos dados por la alcaldía.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Grupo Popular quiere presentar la siguiente moción:

#### **EL GRUPO POPULAR DE PEPINO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA SER INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER DE URGENCIA**

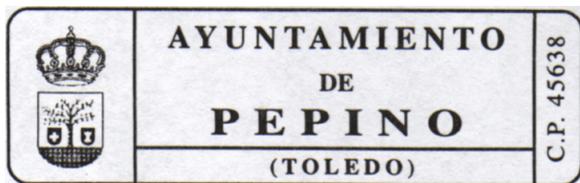
Ante el requerimiento del Defensor del Pueblo para que, de forma conjunta las administraciones regionales y locales consigan una solución al problema de un nuevo colegio en Pepino, siendo esta última la que deba ofertar un terreno a la Consejería de Educación.

Este Ayuntamiento, inició un expediente para la adquisición de un solar para ubicar el colegio público, publicando el anuncio de licitación en el B.O.P. de Toledo nº 195 de fecha 14 de octubre de 2019, quedando desierta la licitación

Firma 1 de 2  
Milagros Clavero Pineda  
30/03/2023  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
Firma 2 de 2  
Inocencio Gil Resino  
30/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5eda04a3444941d1a0e3917581e2a944001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





por no haber recibido ninguna oferta. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo para la adquisición de terrenos aptos para la construcción del nuevo colegio.

Se propone el siguiente acuerdo:

Que se inicien los trámites necesarios para la compra directa, en virtud del artículo 116 de la ley de patrimonio del Estado, debido a que los terrenos ofertados superan el 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

Se somete al pleno para su aprobación como punto en el orden del día, quedando aprobado por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se informa de las negociaciones que ha llevado a cabo y de las dificultades que está teniendo para conseguir un solar para la construcción de un colegio en Pepino, y por eso solicita la pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Que se inicien los trámites necesarios para la compra directa, en virtud del artículo 116 de la ley de patrimonio del Estado, debido a que los terrenos ofertados superan el 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

### OCTAVO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ningún ruego ni pregunta que formular.

Y no habiendo más asuntos que trata, se levanta la sesión, siendo las 21:20 de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Inocencio Gil Resino

Fdo. Milagros Clavero Pineda

Firma 1 de 2  
Milagros Clavero Pineda  
30/03/2023  
SECRETARIA-INTERVENTORA

Firma 2 de 2  
Inocencio Gil Resino  
30/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5eda04a3444941d1a0e3917581e2a944001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

